



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2013-01114-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 193), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 13 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2013-00315-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 275), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 2 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2015-00295-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 168), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 21 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2015-00155-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 162), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 15 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,

JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2015-00797-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 382), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 27 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00572-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00552-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte demandada, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-3333-001-2014-00381-00

De conformidad con lo ordenado en Audiencia de pruebas del 04 de julio de 2017 y teniendo en cuenta que a folios 18 al 22 del cuaderno de pruebas de la parte actora, obra calificación de la Junta regional de calificación de invalidez del Huila realizada al señor ANDRES MAURICIO PINILLA ARIAS, el Despacho,

DISPONE:

Poner en conocimiento de las partes procesales, los documentos obrantes a folios 18 al 22 del cuaderno de pruebas de la parte actora, para lo pertinente.

En firme ésta providencia, córrase traslado para alegar de conclusión a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.


JESUS ORLANDO PARRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-3333-001-2016-00265-00

Conforme se dispuso en audiencia inicial del 14 de junio de 2018, el despacho DISPONE poner en conocimiento de las partes las pruebas practicadas y recaudadas, así:

De las documentales allegadas se recopilaron las siguientes:

- Copia de la Resolución 00261 de 06 de febrero de 1992 por la cual se reconoce a pensión de jubilación a señor Edin Bonilla Mora. (fls. 3,4 C.1).

- Copia de la Resolución 1901 de 09 de septiembre de 2008 por la cual se niega la reliquidación de la pensión al accionante (fl 5-10 C.1).

- Copia de Acuerdo 06 de 14 de marzo de 1966 por el cual se autoriza el auxilio de localización para los funcionarios del Incoder. (fl 11 C. 1)

- Copia de la Resolución 04422 de 1990 por la cual se reglamenta el auxilio de localización (fl 12-21 C.1)

- Copia del acuerdo 04 de 1969 sobre el régimen de prestaciones sociales para los empleados del Incoder (fl. 22-34, C. 1).

- Copia de sentencia del Consejo de Estado del 08 de marzo de 2001, radicado 2592-2000 actor Carlos Lozano Perea (fl 35-49 C.1)

- Oficio 20183400249991 remitido por el Ministerio de agricultura en respuesta a Oficio JPAC-0808 y certificación de que no existe expediente del señor Edin Bonilla Mora (fl 127-128 C.1).

Ejecutoriado el presente, córrase traslado para alegar de conclusión a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00549-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte demandada, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00290-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18001-33-33-001-2012-00390-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase con destino a la parte actora, copia auténtica de la liquidación de las costas procesales y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El juez,



JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2012-00385-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 608), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 14 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2013-00156-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 371), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 19 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2015-00137-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 232), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 16 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 14 ENE 2019

Radicación: 18-001-33-33-001-2015-00346-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 443), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 19 de noviembre de 2018, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA